



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública - Llamado - Adquisición de resmas de papel destinadas a la Imprenta Municipal.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 331.618/9 - Fichero N.º 83; y

**CONSIDERACIÓN:** Que, la Secretaría Privada de Intendencia y Comunicación solicita autorización para llevar a cabo el llamado a Licitación Pública para la adquisición de resmas de papel destinadas a la Imprenta Municipal.

Que, por el monto presupuestado, y de acuerdo con la legislación vigente, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1º).**- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto.

**Art. 2º).**- Llámese a Licitación Pública para la adquisición de resmas de papel destinadas a la Imprenta Municipal, la que se regirá por el presente Decreto, y sus Anexos, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3º).**- Fíjase los siguientes valores:

a)- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: *Pesos Treinta Millones Novecientos Diecinueve Mil Ochenta y Dos con Sesenta y Dos Centavos (\$30.919.082,62).*

b)- El Sellado Municipal asciende a la suma de: *Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$15.459,54).*

c)- El Valor del Pliego se fija en la suma de: *Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$15.459,54).*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 – 2.º Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 4º).**- **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado,

con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela – Dirección de Compras – Moreno 8 – 2º Piso – (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) – Licitación Pública Decreto N.º..... - para la adquisición de resmas de papel destinadas a la Imprenta Municipal”.

**Art. 5º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela – Calle Moreno N.º 8 – Rafaela, el día 15 de junio de 2026, a las nueve (9) horas, o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel día resultase asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

**Art. 6º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 7º).-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.01.001.010.17.01/1 Productos de papel, cartón e impresos de Intendencia ; B.05.01.01.002.010.04.01/2 Productos de Papel, Cartón e Impresos la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia; B.05.01.02.001.010.17.01/6 Productos de papel, cartón e impresos de la Secretaría Privada de Intendencia; B.05.01.03.001.010.17.01/1 Productos de papel, cartón e impresos de la Secretaría de Gobierno y Modernización; B.05.01.04.001.010.17.01/6 Productos de Papel, Cartón e Impresos de la Secretaría de Prevención y Seguridad; B.05.01.05.001.010.17.01/1 Productos de Papel, Cartón e Impresos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; B.05.01.06.001.010.17.01/6 Productos de Papel, Cartón e Impresos de la Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación y Empleo; B.05.01.07.001.010.17.01/1 Productos de papel, cartón e impresos de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente; B.05.01.07.002.010.05.01/1 Productos de papel, cartón e impresos de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; B05010700301006019 Prod, de papel, cartón e impresos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente; B.05.01.08.001.010.17.01/6 Productos de papel, cartón e impresos de la Secretaría de Educación y Cultura; B.05.01.09.001.010.17.01/1 Productos de papel, cartón e impresos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud; B.05.01.09.002.010.17.01/0 Productos de papel, cartón e impresos de la Subsecretaría de Deportes y Recreación ; y en los programas 01.01.001.002. Intendencia, 01.01.002.002. Fiscalía, 01.01.004.002, 01.02.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, 02.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría Privada de Intendencia, 03.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Gobierno y Modernización, 04.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Prevención y Seguridad, 05.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, 06.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, 07.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, 07.03.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, 07.02.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, 08.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes y 08.01.015.002. Mantenimiento y Logística de la Secretaría de Educación y Cultura, 09.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud y 09.02.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

**Art. 8º).-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

**Art. 9º).-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**Art. 1º).- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a licitación pública para la adquisición de resmas de papel.

**Art. 2º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar) o en caso de tratarse de dudas de orden técnico, ante el mail: [imprensa@rafaela.gob.ar](mailto:imprensa@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al correo electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazo la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 3º).- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO:** Constituyen este legajo y forman parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a)- Decreto de llamado a licitación.
- b)- Pliego General de Bases y Condiciones - ANEXO I.
- c)- Pliego de Especificaciones Técnicas - ANEXO II.
- d)- Posibles aclaraciones posteriores.

**Art. 4º).- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno 8 – 2.º Piso – Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 5º).- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:**

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original del pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original que acrediten el pago del Sellado de participación.
- c) Apellido y nombre, o razón social del oferente.
- d) La garantía del mantenimiento de la oferta del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  1. Efectivo, mediante depósito de garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del impuesto del Sello, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
  3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por Compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por la autoridad notarial o judicial.

- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.
- k) Amplio detalle de los bienes que se ofertan, indicando tipo y/o marcas y demás características solicitadas, pudiendo acompañar folletos si lo estima conveniente.
- l) La propuesta económica, firmada en todas las hojas por el proponente, con aclaración de sus Nombre/s y Apellido/s según lo establecido en el artículo 7° del presente.
- m) La presentación del Pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en la Municipalidad de Rafaela, expedido por la Oficina Rentas Varias – Subsuelo.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por el Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de Inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal, ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, se deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

**Art. 6°).- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l), del artículo 5°) serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5°, deberá hacerse dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado por parte de la Administración. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 7°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las propuestas deberán especificar:

- a)- La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo adjudicar por ítem y rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas. Cada uno de dichos ítems deberán estar expresados en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, indicando precio unitario por resma y precio total de cada ítem.
- b) La cotización deberá incluir todos los costos asociados, tales como impuestos, flete, carga, descarga y cualquier otro gasto necesario para la entrega en el destino indicado.
- c) Se deberá detallar las características del producto ofrecido, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego (tipo de papel, gramaje, tamaño, presentación, etc.), así como también el plazo de entrega (cronograma).
- d)- El oferente cotizará de acuerdo con las formas de pago que se especifican en el artículo 27.º del presente pliego.

**Art. 8°).-** Los oferentes podrán cotizar alternativas que estimen convenientes, debiendo identificarlas expresamente con la leyenda “ALTERNATIVA”. Las mismas serán evaluadas únicamente si el oferente hubiera presentado cotización ajustada a las condiciones y especificaciones establecidas en el presente pliego.

**Art. 9°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios consignados en las ofertas serán invariables por el plazo de seis (6) meses contados desde la adjudicación; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Para los meses posteriores, el importe de la adquisición de resmas se reajustará semestralmente, considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC.

**Art. 10°).- PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para la adquisición de resmas de papel, incluyendo todos los impuestos, gastos de transporte y entrega en el lugar indicado en la presente licitación, asciende a la suma de *Pesos Treinta Millones Novecientos Diecinueve Mil Ochenta y Dos con Sesenta y Dos Centavos (\$30.919.082,62)* por doce (12) meses.

**Art. 11°).- PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de las resmas de papel deberá realizarse en forma parcial (en forma trimestral) conforme a los requerimientos de la Imprenta Municipal, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, en el subsuelo del Edificio Municipal (Moreno 8). La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el plazo de entregas en función de las necesidades operativas. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

**Art. 12°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las propuestas deberán mantenerse por un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

**Art. 13°).- APERTURA DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la municipalidad de Rafaela (calle Moreno N.º 8 – 2.º Piso - (2300) Rafaela), el día 15 de junio de 2026, a las nueve (9) horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte. Podrán estar presentes todos los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o representantes, únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal y ajustadas estrictamente a los hechos-documentos vinculados con el acto de apertura.

Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

**Art. 14°).- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirijan el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir como parte de la misma, fotocopia de las ofertas.

**Art. 15°).- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles a partir de su realización. Las impugnaciones deberán ser formuladas por escrito de manera fundada, y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 16°).- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

No necesariamente se adjudicará la adquisición de los ítems licitados a la oferta de menor precio. La Municipalidad podrá considerar, además del precio, otros factores tales como la calidad del producto ofrecido, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el plazo de entrega, los antecedentes del oferente y toda otra circunstancia objetiva que permita determinar la oferta más conveniente, conforme a las bases y condiciones de la presente licitación.

**Art. 17°).- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 18°).- ADJUDICACIÓN:** El oferente, a quien se le adjudique la presente licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 19°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** El adjudicatario deberá constituir, dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta adjudicada. La garantía deberá ser instrumentada mediante alguna de las formas previstas para la garantía de mantenimiento de oferta.

**Art. 20°).- DEFECTO DE FORMA:** No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

**Art. 21°).- RECHAZO DE LA OFERTA:** Además de las causales previstas especialmente en el Decreto, será de aplicación el artículo 28.º de la Ordenanza N.º 2.026 según (t.o con Ordenanza N.º 2.488).

**Art. 22°).- TRANSFERENCIA:** El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse éste último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela

En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario, para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándose al adjudicatario una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

**Art. 23°).- OFERTAS QUE SE APARTEN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:** Las ofertas que se aparten de las bases de la licitación serán desestimadas.

**Art. 24°).- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Vencido el plazo de entrega de las resmas sin que esta se hubiese concretado, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo dictar el Departamento Ejecutivo el decreto de revocación.

**Art. 25°).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO:** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 26°).- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por alguna de las causales previstas en este pliego, el adjudicatario perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del Contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

En caso que se decidiera la rescisión del contrato y revocación de la adjudicación por culpa del adjudicatario, éste deberá recibir el equipo que hubiere entregado en el estado en que se encuentre, no pudiendo reclamar indemnización alguna por el tiempo en que los mismos hubieren sido usados por la Municipalidad.

**Art. 27°).- FORMA DE PAGO:** Los Oferentes podrán cotizar por las dos formas de pago que se detallan a continuación:

a)- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente, previa recepción conforme de las resmas de papel por parte del área competente. En ambos casos, según oferta presentada del presente pliego.

b)- Los oferentes podrán proponer otras formas de pago alternativas.

**Art. 28°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 29°).-** Para todos los aspectos no contemplados en el presente decreto será de aplicación de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 30°).-** La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) las cantidades adjudicadas, en función de las necesidades operativas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Dichas modificaciones serán notificadas al adjudicatario con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, manteniéndose en todos los casos los precios unitarios vigentes al momento de la efectiva provisión, conforme el régimen de actualización previsto en el presente pliego.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. Descripción del insumo**

Se prevé la adquisición de resmas de papel conforme a las siguientes características generales:

- resmas blancas A4 gramaje 75/80
- resmas blancas oficio/legal gramaje 75/80
- resmas A4 color
- resmas A3 blancas

**2. Determinación de cantidades por tipo de hoja:**

<u>TIPO PAPEL</u>	<u>Cantidad de hojas por resma</u>	<u>Gramaje</u>	<u>Cantidad resmas</u>
<b>Item 1</b> A4 BLANCO	500	75/80	5.371
<b>Item 2</b> OFICIO/LEGAL BLANCO	500	75/80	210
<b>Item 3</b> A4 COLOR	250	75/80	31
<b>Item 4</b> A3 BLANCO	500	75/80	25

- **TOTAL SUGERIDO PARA LICITACIÓN: 5.637 resmas**

